EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS

CERTIFICA

La institución educativa JOSÉ CELESTINO MUTIS de conformidad con el art 7 de la ley 1150 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Certifica que el contrato 007 del catorce (14) de julio 2026 no se le solicito al contratista póliza de garantías ya que el contrato es inferior a 20 smmlv.

JOSÉ MANUEL RAMOS TRUJILLO
Rector-Ordenador del gasto